

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES

Objetivos

- Que los alumnos se desempeñen en tareas inherentes a proyectos de investigación, a fin de complementar y profundizar su formación académica curricular.
- Que los alumnos desarrollen tareas vinculadas al ámbito de la investigación científica con el objeto de realizar prácticas afines con la misma.

Reglamentación

- 1- La coordinación general de las actividades del Programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas.
- 2- Podrán ser receptores de Pasantes los Centros, Laboratorios, Institutos, Departamentos Científicos y Cátedras dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas.
- 3- Podrán ser pasantes alumnos regulares de la Carrera de Ciencias Médicas o Carreras relacionadas a los temas de Investigación de los proyectos receptores.
- 4- Para solicitar Pasantes, los interesados deberán elevar por nota el pedido correspondiente, especificando:
 - a. Nombre del Proyecto Receptor. El Proyecto deberá estar acreditado en alguna institución científica nacional (Facultad de Ciencias Médicas UNLP. Universidad, CIC o CONICET) o internacional reconocida. En todos los casos deberá indicarse en detalle las actividades que el/los Pasante/s desarrollarán en el marco de los proyectos.
 - b. Nombre del Director del Proyecto y del Docente/Investigador responsable del/los Pasante/s.
 - c. Cantidad de Pasantes a incorporar (máximo de cinco pasantes por proyecto).
 - d. Perfil requerido para el/los Pasante/s.
 - e. Lineamientos generales de las tareas a desarrollar por el/los Pasante/s.
- 5- La carga horaria a cumplir por el/los Pasante/s no deberá superar las seis (6) horas semanales, por cuanto se trata de Pasantes ad-honorem.
- 6- Cada pasantía durará como mínimo seis (6) meses y como máximo doce (12) meses, pudiendo renovarse por tres (3) períodos consecutivos de doce (12) meses de duración cada uno, manifestándose conformes todos los interesados.

- 7- Al finalizar el período de la Pasantía, el/los Pasante/s deberán presentar un informe Final Individual de las actividades desarrolladas, avalado por el Docente/Investigador responsable, quién expresará su conformidad o no respecto al desempeño del Pasante. El informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de actividades a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

- 8- La designación del/los Pasante/s podrá realizarse mediante los mecanismos de:
 - “Designación directa”: a propuesta del Director del Proyecto (adjuntando Curriculum Vitae del aspirante)
 - “Registro de Aspirantes”: en este caso la evaluación será realizada por una Comisión Asesora integrada por un Docente/Investigador con título de doctor de las asignaturas básicas, uno de las asignaturas clínicas, un representante del Claustro de Graduados, junto con el Docente/Investigador responsable del proyecto receptor.

- 9- Cualquier situación no prevista en este reglamento será considerada por la Comisión Asesora de la Facultad de Ciencias Médicas.

La Plata, Septiembre de 2008.-